

de la ayuda y concesión de un plazo de diez días para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime procedentes en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Órgano competente para resolver: Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en la calle Marquesa de Pinares, n.º 18, de Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Mérida, a 29 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el concurso para la adjudicación de la obra de: «Consolidación y adecuación del yacimiento de “Castillejos II” en Fuentes de Cantos», mediante concurso por el procedimiento abierto. Expte. 17.02.VP.28.1/98.

Anunciado Concurso, por el procedimiento abierto, mediante Resolución de 14 de septiembre de 2001, para la adjudicación de la obra de: «Consolidación y adecuación del yacimiento de “Castillejos II” en Fuente de Cantos. Expte. 17.02.VP.28.1/98», publicado en el D.O.E. n.º 109 de 20 de septiembre de 2001.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve declarar desierto el concurso, por falta de licitadores, de acuerdo con el art. 88.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 24 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 29-7-99, D.O.E. n.º 89, de 31-7-99), AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 10 de octubre de 2001, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador a D. Alfonso Guerrero Guerrero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Don Alfonso Guerrero Guerrero.

Último domicilio conocido: Calle Melilla, 84. 06360 Fuente del Maestre.

Expediente n.º: 318/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. n.º 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998. Art. 34.6.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. n.º 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria. Art. 3.3.1 y 3.3.7.

— Orden de 18-3-65.

— D. 32./1995, de 4-4.

Sanción: Cincuenta mil pesetas (50.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Órgano instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, 10 de octubre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.